

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Septiembre de 1911.

Una nueva depresión se aproxima á Irlanda (764 m/m) y la que ayer se hallaba entre las Baleares y las costas catalanas ha caminado hacia el NE. apareciendo hoy sobre el golfo de Génova (751 milímetros).

En España en general el tiempo es incierto y lluvioso en la mitad septentrional; los vientos soplan del tercero y cuarto cuadrantes con bastante fuerza y la temperatura ha descendido notablemen-

te. La máxima de ayer fué de 30 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Avila y Segovia.

Las mayores presiones residen al E. de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una nueva borrasca se aproxima á Irlanda, donde continúan los vientos fres-

cos y mar, alejándose la del Mediterráneo. Las mayores presiones residen por las Azores.

El tiempo es probable que empeore en el Cantábrico con vientos duros y mar del W.

NOTA.—Los que poseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 22 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 metros).

HORAS.	Termómetro en m. 0°	Termómetro en 0°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3			
0 ^h	707.82	11.5	55	NW....	4—Moderado..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 18.0
4	706.61	9.6	64	NW....	2—Muy Rojo..	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 8.0
8	708.03	11.2	58	NW....	3—Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49.9
12	708.09	13.3	46	NW....	2—Muy Rojo..	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3.5
16	707.14	17.4	38	NW....	4—Moderado..	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707.90	14.6	56	NW....	3—Flojo.....	>	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas.... 363

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha 14 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero nombrado Torre Atalaya.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Cádiz, el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.^a del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.^a clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 20 de Septiembre de 1911.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, José de Barrasa.

COMANDANCIA DE MARINA DE CÁDIZ

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado Torre Atalaya, en aguas del Distrito de Conil, provincia marítima de Cádiz.

1.^a El tipo para la subasta será de 60.000 pesetas anuales;

2.^a Los trámites de la subasta y con-

cesión se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales* números 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos;

3.^a El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pudiera asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales se queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito;

4.^a La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Torre Roque y Torre Nueva, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Lat. N. 36° 17' 32", y long. 0° 3' 54" E. de San Fernando, igual á 6° 8' 35" O. de Greenwich.

B) Lat. N. 36° 13' 46", y long. 0° 8' 4" E. de San Fernando, igual á 6° 4' 18" O. de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos: C. A. B. C.: 41° 5' B. A. C. 37° 5'.

Por coordenadas geográficas: C) lat. N. 36° 14' 9" y long. 0° 4' 15" E. de San Fernando, igual á 6° 8' 5" O. de Greenwich, siendo C. el centro del mojarico de la almadraba.

5.^a El largo de la rabera de fuera, será á lo más de 2.000 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento;

6.^a La almadraba pescará de paso y retorno;

7.^a La almadraba será precisamente de puche.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Jefe de la Sección, P. O., Joaquín Zuriaga.—Rubricado.—Conforme.—P. A.: Jacobo Torén.—Rubricado.—Conforme.—José Pidal.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., para subastar el usufructo del pesquero..., se propone tomar éste en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones, y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar someramente al Estado la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Designa la calle..., número..., piso..., (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio, para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo suryan,

S—859

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General

de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real Orden de 9 del actual, la realización de subasta pública para contratar el suministro de hierros, aceros y metales necesarios en la mina *Arroyanes*, durante el año 1912.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Jaén y en la Dirección de la mina *Arroyanes*, a las doce en punto del día 25 de Octubre próximo, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 41.763,50 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del folio 11.º presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de Oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 20-8,18 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución Industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de los hierros dulces y fundidos, aceros y metales que se consideran necesarios para el servicio de la mina *Arroyanes*, de Linares (Jaén), durante el año de 1912, se comprometo á cumplirlo y realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 11.ª, para todas las clases que abraza el presupuesto, y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de... (expresado por letra), por ciento (expresado por letra).

Fecha y firma (expresado por letra).

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 14 de Septiembre de 1911.—El Director general, Carlos Vergara. S—853

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcañá.

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1911.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Vinaroz y pueblo de Calig.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Agustín Ramos Querol, 2,12 pesetas.
- Batibina Calduch Valls, 0,22.
- Dolores Marzá Anglés, 0,22.
- Encarnación Sanz Benas, 2,62.
- Francisco Aragón Anglés, 0,44.
- Domingo Querol Laverna, 2,17.
- Julián Aragón Agramant, 0,87.
- José Collet Antolí, 2,18.
- Joaquín Zaragoza Anglés, 1,75.
- Joaquín Batista Anglés, 1,50.
- Mariano Aragón Casó, 0,44.
- Mariano Salvador Benas, 1,21.
- Mariana Serrat Aláu, 3,49.
- Paucal Gasco, 3,6.
- Pedro Ramos Marzá, 3,49.
- Rosa Calduch Marzá, 2,84.
- Rosa Padrá Agramant, 3,49.
- Tomás Ferreres Vilanova, 1,75.
- Teresa Sanz Batista, 1,00.
- Vicente Benas Linares, 3,49.
- Vicente Collet Curana, 2,81.
- Vinda de Vicente Mancoig Serrot, 1,96.
- Vicente Amato Garcia, 1,41.
- Pablo Salvat Sabater, 1,53.
- Antonio Juan Marí, 1,30.
- Antonio Sanz Juan, 3,21.
- Mariano Lluich Cansí, 0,65.
- Ramón Beltrán Querol, 1,29.
- Juan Cans Valls, 3,49.
- José Domenech Batista, 2,18.
- Teresa Marzá Marzá, 1,75.
- Vicente Esteller Ferrer, 3,28.
- Vicente Agramant Querol, 2,62.
- Miguel Cervelló, 2,62.
- Rafael Artola Vergé, 1,80.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto por si cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcañá, 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2450

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo y pueblo de Santa Magdalena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Joaquín Antolí Rosa, 0,87 pesetas.
- Joaquín Ayart Ben, 0,87.
- Antonio Arenas Ayza, 1,10.
- Vicente Ayza Martorell, 1,59.
- Antonio Ben Alberich, 0,44.
- Bautista Ben Colom, 0,87.
- Bautista Ben Altrán Sospedra, 1,81.
- Francisco Ben Altrán Colom, 1,75.
- José Ben Valls, 1,53.
- Dolores Carrera Beltrán, 1,31.
- Joaquín Ferreres Sospedra, 0,44.
- Vicente Cloto Beltrán, 0,22.
- Gabino Salvador Sospedra, 2,13.
- José Moya Drag, 1,53.
- Vicente Martorell Albiol, 2,18.
- María Pegerates Segura, 1,31.
- Antonio Sospedra Sospedra, 1,75.
- José Sospedra Sospedra, 3,21.
- Joaquín Sospedra Sospedra, 2,18.
- Joaquín Sospedra Uroñisú, 2,40.
- Magdalena Sospedra Beltrán, 1,53.
- Miguelena Sospedra Sospedra, 2,84.
- Pedro Sospedra Miralles, 0,8.
- Teresa Sospedra Tera, 1,31.
- Vicente Sospedra Ferreres, 2,22.
- José Lluich Riba, 2,62.
- Jaime Ayart Colom, 1,00.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito al presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia por si cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcañá, 8 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2451

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Mateo y pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Vicente Bost Della, 0,68 pesetas.
- Francisco Arnáu Anglés, 0,68.
- Agustín Balada Vidal, 2,75.
- María Teresa Cervera Marco, 2,06.
- Lorenzo Cervera Quartilla, 2,75.
- Isidro Compte Morroig, 1,37.
- Mariano Cervera Romea, 1,39.
- Lorenzo Cervera Quartilla, 1,37.
- Antonio Salvá Grau, 1,37.
- Vicente Ortí Monroig, 0,92.
- Ramón Miralles Della, 0,68.
- María Pla Simó, 1,37.
- Domingo Pepió Roig, 0,68.
- Rosa Ramada Monfort, 2,06.
- José Sancho Sagues, 1,37.
- Bautista Martínez Ferreres, 1,37.
- José Tomás Balaguer, 0,68.
- Cayetano Vericat Puig, 1,37.
- Bartolomé Vea Llatser, 1,37.
- Vicente Prades Cervera, 0,68.
- Juan Puig Pibla, 1,37.
- María Soliva Compte, 0,68.
- Vicente Tarragó Ramada, 0,68.
- José Verinat Vives, 2,06.
- Bautista Ferrer Mari, 0,67.
- Vicente Bonet Vidal, 2,75.
- Francisco Cid Ferreres, 0,68.
- Joaquín Ferreres Beltrán, 2,75.
- José Querol Querol, 1,37.
- Pascual Sagues Culla, 1,37.
- Miguel Vallés Tolos, 0,68.
- Pascual Sagues Culla, 1,37.
- José Bost Della, 2,06.
- Pedro Culla Sagues, 0,68.
- José Cid Murcia, 0,68.
- Joaquín Cid Valdeperas, 0,68.
- Salvador Ferreres Vallés, 1,37.
- Joaquín Lázaro Ferreres, 2,75.
- Margarita Ramón Compte, 0,68.
- Josefa María Puig Tallarda, 0,68.
- José R. Patáu Bellicáu, 0,68.
- Margarita Ramón Compte, 0,46.
- Francisco Roig Prunofuera, 1,37.
- Manuel Segarra Esteller, 0,68.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Alcalá, 3 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2444

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Mateo y pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Manuela Esteller Ferrer, 4,43 pesetas.
- José Pepió Roig, 2,25.
- José Pepió Solá, 2,57.
- Margarita Bost Mampel, 1,57.
- Luis Abella Vidal, 2,18.
- Vicente Batisto Plá, 1,75.
- Bautista Borja Granell, 1,09.
- Mariano Bonet Monserrat, 2,18.
- José Bort Esset, 3,06.
- José Cuya Plá, 1,31.
- Pascual Compte Vericat, 0,66.
- Joaquín Compte Millán, 0,87.
- Vicente Compte Millán, 1,75.
- Viuda de Cervera Gil Vita, 1,31.
- Tomás Callonias Vericat, 3,18.
- Vicente Compte Duarte, 1,09.
- Agustín Castell Caballer, 2,18.
- Teresa Duarte, viuda, 2,18.
- Vicente Della Cervera, 2,62.
- Bias Esteller Lleixá, 0,87.
- Ramón Fontanet Palos, 2,18.
- Juan Ferrer Esteller, 3,28.
- Juan Fores Arnáu, 2,18.
- José Jaime Jimeno, 1,78.
- José Llorona Vallés, 5,27.
- Joaquín Lluch Pepió, 1,09.
- Tomás Monornig Puig, 1,63.
- Josefa María Marcos Cotos, 1,53.
- Vicente Mampel Bellinse, 2,62.
- Ramón Miralles Lorach, 2,62.
- Cristóbal Marco Cervera, 1,37.
- Vicente Marco Segarra, 1,31.
- Francisca Obiol Onís, 3,06.
- Juan Plá Salvador, 1,31.
- Joaquín Plá Palos, 1,53.
- Vicente Paláu Beltrán, 2,18.
- María Francisca Sagues Ramada, 0,66.
- Manuel Sanz Cervera, 0,87.
- Francisco Segarra Miravet, 0,44.
- José Sanz Amer, 1,37.
- José Sanz Bonet, 2,18.
- Josefa Tolos Cervera, 2,18.
- Miguel Vallés Tolos, 0,44.
- Joaquín Vidal Tortajada, 2,18.
- Vicente Vericat Sanz, 2,62.
- Vicente Vives Michavila, 2,18.
- Juan Vizcarro Roig, 1,09.
- Ramón Verge Masaguer, 2,18.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Alcalá, 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2445

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Cáceres.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 2.099, transmisible, expedido por esta Sucursal el 12 de Noviembre de 1906, á favor de D.ª Antonia Amieva Redondo, viuda, por 6.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y el resguardo número 3.071, transmisible igualmente, expedido por esta Sucursal á nombre de la expresada D.ª Antonia Amieva Redondo,

viuda, con fecha 28 de Octubre de 1910, consistente en 6.500 pesetas nominales, en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones vigentes.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario, M. Manzano. K—

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balance en 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	11.345.023,50
Cartera.....	52.856.941,02
Cuentas corrientes deudoras.....	48.925.063,79
Corresponsales deudores..	17.273.155,40
Anticipos sobre valores...	11.080.426,15
Cuentas diversas.....	13.980.740,81
Inmuebles.....	6.450.528,97
Accionistas.....	60.000.000,00
	221.351.878,74

Valores nominales.

Depósitos en custodia....	422.119.853,14
Valores en garantía.....	37.909.162,10
	681.380.893,98

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.158.796,39
Idem id. extraordinario...	2.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	84.908.328,65
Corresponsales acreedores.	8.782.273,42
Efectos á pagar.....	4.963.351,27
Cuentas diversas.....	19.808.618,01
Dividendos activos.....	132.516,00
	221.351.878,74

Valores nominales.

Garantías.....	37.909.162,10
Depositantes.....	422.119.853,14
	681.380.893,98

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Voigh,
El Director, E. Moya. X—1875